

JMM/dls/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Oficial/a 1ª Cocina, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 23 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Cocina, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Oficial/a 1ª Cocina convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021 (BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de noviembre de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto de Santa María” y “Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción” en vigor desde el 18 de junio de 2014, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	14/05/2024 12:41:39	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:18:22	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==			

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que *"La constitución de bolsa de trabajo derivada del presente procedimiento selectivo queda supeditada a lo que disponga la norma reglamentaria de la Diputación Provincial de Cádiz sobre la materia vigente en el momento de dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo.*

En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes 'Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María' y 'Bolsa de

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	14/05/2024 12:41:39	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:18:22	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==			



trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción', no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.*
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior."*

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que *"Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."*

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que *"Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."*

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que *"Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."*

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	14/05/2024 12:41:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:18:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==		





teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María" y "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Linea de la Concepción" no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado el día 18 de abril de 2024, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público. La celebración del citado sorteo fue objeto de publicación mediante Edicto de fecha 15 de abril de 2024, insertado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Cocina deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María" y "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Linea de la Concepción" en vigor desde el 18 de junio de 2014.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Cocina" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y a continuación, por las personas integrantes de las bolsas vigentes.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:41:39	
Observaciones		Firmado	14/05/2024 12:18:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw=	Página	4/6	

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A 1ª COCINA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	CUEVAS REPETTO, ANGEL MANUEL	6.50	5.60	8.25	9.76	30.11
2	RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA VICTORIA	6.50	5.30	10.00	8.22	30.02
3	OVIEDO BERNAL, ANGEL MARIA	7.50	5.00	8.70	7.47	28.67
4	JURADO CASTRO, FRANCISCO ANTONIO	6.80	5.45	8.40	8.00	28.65
5	BLANCO FUERTES, HECTOR HUGO	8.15	7.60	7.65	4.10	27.50
6	GONZALEZ GIRELA, ELISABET	7.80	6.05	8.95	4.18	26.98
7	SALADO REYES, ALICIA	7.50	5.70	7.40	6.35	26.95
8	HERRERA LOBATO, MARIA	5.40	5.95	9.00	4.64	24.99
9	AGUILAR RIVERA, CAROLINA	7.30	5.60	6.50	4.44	23.84
10	GONZALEZ PUCHI, VICENTE	5.35	5.35	9.50	2.16	22.36
11	RODRIGUEZ GIL, JOSE	8.40	7.65	---	---	16.05
12	BLAZQUEZ GUERRA, ANTONIO	6.80	7.20	---	---	14.00
13	LOPEZ MUÑOZ, GEMA	8.10	5.15	---	---	13.25
14	BAREA JIMENEZ, MANUEL	6.15	5.85	---	---	12.00
15	GARCIA MATEO, ELENA	6.60	5.35	---	---	11.95
16	FERNANDEZ ABAD, RAQUEL	5.65	6.30	---	---	11.95
17	QUIÑONES DIAZ, JESUS	5.95	5.95	---	---	11.90
18	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	5.75	5.85	---	---	11.60
19	MUÑOZ PETISME, SEBASTIAN	6.15	5.05	---	---	11.20
20	HINOJOSA PULIDO, MARIA ANGELES	5.60	5.30	---	---	10.90
21	HINIESTA ATIENZA, JUAN MANUEL	5.50	5.30	---	---	10.80
22	ARIAS HONOR, MARIA LORENA	5.75	5.05	---	---	10.80
23	CARMONA RUIZ, JORGE	5.30	5.15	---	---	10.45
24	OVIEDO BERNAL, ROSARIO	7.25	---	---	---	7.25
25	SASTRE OLMEDO, MARIA PALOMA	6.75	---	---	---	6.75
26	MILUD AMAR, MINA	6.50	---	---	---	6.50
27	ORELLANA VALLEJO, ERNESTO MANUEL	6.30	---	---	---	6.30
28	MACIAS GALINDO, MARIA DEL ROSARIO	5.95	---	---	---	5.95
29	TORRES PRIETO, MARGARITA	5.95	---	---	---	5.95
30	RUIZ ARAGON, FRANCISCO	5.50	---	---	---	5.50
31	RUIZ CAMPOS, MONTSERRAT	5.50	---	---	---	5.50

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:41:39	
Observaciones		Firmado	14/05/2024 12:18:22	
Url De Verificación	Página		5/6	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==			



32	DONCEL GARCIA, ELENA	5.25	---	---	---	5.25
33	MUÑOZ PAVON, AITOR	5.25	---	---	---	5.25
34	RUIZ LOPEZ, MANUEL	5.20	---	---	---	5.20
35	RAYAS MOLERO, JOSE ANTONIO	5.10	---	---	---	5.10
36	HINOJO OLMEDO, JOSEFA	5.05	---	---	---	5.05
37	PALLI FERRANDO, BORJA	5.00	---	---	---	5.00

2º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE OFICIAL/A DE COCINA PARA LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
38	SORIANO GAVIRA, M ^a BELEN
39	RODRIGUEZ BOHORQUEZ, MILAGROS
40	CONDE ROBLIZO, FERNANDO
41	ORTEGA CUBEROS, JOSE ABELARDO
42	LUQUE APARCERO, FRANCISCO

”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	14/05/2024 12:41:39	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	14/05/2024 12:18:22	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cT6HNLbQcPsn99pcTEvshw==			